

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.437

Miércoles 29 de Abril de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2800565

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Seguridad Pública

ACEPTA RENUNCIAS AL CARGO DE SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Núm. 49.- Santiago, 12 de marzo de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública; en el decreto con fuerza de ley N° 1-21.730, de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija plantas de personal de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Subsecretaría de Seguridad Pública, determina fecha de iniciación de funciones del Ministerio de Seguridad Pública y regula otras materias; en los decretos supremos Nos. 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 66, todos de 2025, del Ministerio de Seguridad Pública; en la resolución exenta (R) N° 612, de 2025, de la Subsecretaría de Seguridad Pública, que instruye investigación sumaria y designa investigadora; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1° Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10 del artículo 32° de la Constitución Política de la República, es atribución especial del Presidente de la República el nombramiento y remoción de los funcionarios a quienes la ley denomina de exclusiva confianza.

2° Que, de conformidad con el inciso tercero del artículo 62 de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto fue refundido, coordinado, sistematizado y actualizado a través del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, los secretarios regionales ministeriales son nombrados por el Presidente de la República de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el delegado presidencial regional respectivo, y oyendo al ministro del ramo.

3° Que, mediante los decretos supremos de que a continuación se señalan, fueron nombradas las personas que se indican en el cargo de Secretario (a) Regional Ministerial de Seguridad Pública:

NOMBRES	APELLIDOS	REGIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO
Elsa de las Mercedes	Cortez San Francisco	Arica y Parinacota	Decreto N° 25, de 2 de junio de 2025
Ana María	Peralta Cáceres	Tarapacá	Decreto N° 26, de 2 de junio de 2025
Jorge José	Cortés-Monroy De la Fuente	Antofagasta	Decreto N° 27, de 2 de junio de 2025
Lorna Estefanía	Bown Valenzuela	Atacama	Decreto N° 28, de 2 de junio de 2025
Adio	González Cortés	Coquimbo	Decreto N° 29, de 2 de junio de 2025
Alejandra Paola	Romero Carvajal	Valparaíso	Decreto N° 66, de 5 de agosto de 2025
Alejandro Rodrigo de Lourdes	Jiménez Mardones	Metropolitana de Santiago	Decreto N° 31, de 2 de junio de 2025
Rodolfo Arturo	Núñez Bustamante	Libertador General Bernardo O'Higgins	Decreto N° 32, de 2 de junio de 2025
María José	Gómez Castillo	Maule	Decreto N° 33, de 2 de junio de 2025
Jorge Enrique	Muñoz Álvarez	Ñuble	Decreto N° 34, de 2 de junio de 2025
Paulina Alejandra	Stuardo Juliá	Biobío	Decreto N° 35, de 2 de junio de 2025
Israel Gastón	Campusano Lobos	La Araucanía	Decreto N° 36, de 2 de junio de 2025
Alejandro Javier Alonso	Reyes Catalán	Los Ríos	Decreto N° 37, de 2 de junio de 2025
Patricia Elena	Rada Salazar	Los Lagos	Decreto N° 38, de 2 de junio de 2025
Ruth Elena	Vallejos Cuitiño	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Decreto N° 39, de 2 de junio de 2025
Carla Elizabeth	Barrientos Hernández	Magallanes y de la Antártica Chilena	Decreto N° 40, de 2 de junio de 2025

4° Que, las personas señaladas en el considerando anterior presentaron sus renunciaciones voluntarias al cargo servido a contar del día 11 de marzo de 2026.

5° Que, el artículo 147 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, señala que: "La renuncia es el acto en virtud del cual el funcionario manifiesta a la autoridad que lo nombró la voluntad de hacer dejación de su cargo. La renuncia deberá presentarse por escrito y no producirá efecto sino desde la fecha en que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que la acepte, a menos que en la que en la renuncia se indicare una fecha determinada y así lo disponga la autoridad".

Decreto:

1. Acéptase, a contar del 11 de marzo de 2026, la renuncia al cargo de Secretario(a) Regional Ministerial de Seguridad Pública de la Planta de Directivos de Exclusiva Confianza de la Subsecretaría de Seguridad Pública, grado 4° de la Escala Única de Sueldos, de las siguientes personas:

- Elsa de las Mercedes Cortez San Francisco, RUN N° 12.802.507-3, de la Región de Arica y Parinacota.
- Ana María Peralta Cáceres, RUN N° 15.684.739-9, de la Región de Tarapacá.
- Jorge José Cortés-Monroy de la Fuente, RUN N° 6.472.733-8, de la Región de Antofagasta.
- Lorna Estefanía Bown Valenzuela, RUN N° 16.012.739-2, de la Región de Atacama.
- Adio González Cortés, RUN N° 9.708.294-4, de la Región de Coquimbo.
- Alejandra Paola Romero Carvajal, RUN N° 16.142.929-5, de la Región de Valparaíso.
- Alejandro Rodrigo de Lourdes Jiménez Mardones, RUN N° 6.761.688-K, de la Región Metropolitana de Santiago.

- Rodolfo Arturo Núñez Bustamante, RUN N° 13.302.616-9, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- María José Gómez Castillo, RUN N° 14.467.199-6, de la Región del Maule.
- Jorge Enrique Muñoz Álvarez, RUN N° 14.269.071-3, de la Región de Ñuble.
- Paulina Alejandra Stuardo Juliá, RUN N° 13.272.814-3, de la Región del Biobío.
- Israel Gastón Campusano Lobos, RUN N° 14.164.001-1, de la Región de La Araucanía.
- Alejandro Javier Alonso Reyes Catalán, RUN N° 13.519.849-8, de la Región de Los Ríos.
- Patricia Elena Rada Salazar, RUN N° 19.455.598-9, de la Región de Los Lagos.
- Ruth Elena Vallejos Cuitiño, RUN N° 9.745.081-1, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Carla Elizabeth Barrientos Hernández, RUN N° 10.360.256-4, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

2. Déjase constancia que las personas antes individualizadas no se encuentran sometidas a procedimiento disciplinario administrativo alguno, con la sola excepción de doña Elsa de las Mercedes Cortez San Francisco, que, en virtud de la resolución exenta (R) N° 612, de 2025, de la Subsecretaría de Seguridad Pública, se encuentra sometida a una investigación sumaria, en la cual eventualmente podría determinarse la existencia de responsabilidad administrativa.

Anótese, tómese de razón, comuníquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- María Trinidad Steinert Herrera, Ministra de Seguridad Pública.

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.- Iván Alejandro Heredia Riquelme, Encargado Unidad de Gestión Documental y Archivo Central, Subsecretaría de Prevención del Delito.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto N° 49, de 2026, del Ministerio de Seguridad Pública

N° OF71928.- Santiago, 14 de abril de 2026.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento individualizado en el epígrafe, mediante el cual se aceptan las renunciaciones voluntarias presentadas por las personas que se señalan, a los cargos de Secretario(a) Regional Ministerial de Seguridad Pública, para hacerse efectivas a contar de 11 de marzo de 2026, por estimarse que dicho acto administrativo se ajusta a derecho.

Sin embargo, cabe señalar que, según se indica en el número 2, de la parte dispositiva del instrumento en estudio, la presunta responsabilidad administrativa de la señora Elsa de las Mercedes Cortez San Francisco se encuentra actualmente siendo investigada a través de una investigación sumaria, instruida mediante la resolución exenta N° 612, de 2025, de la Subsecretaría de Seguridad Pública.

En tal contexto, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 147 de la ley N° 18.834, corresponde que el referido proceso disciplinario continúe su tramitación hasta el normal y total término, aun cuando la funcionaria haya cesado en el cargo, debiendo anotarse, en caso de determinarse responsabilidad, la sanción que el mérito del sumario establezca en la respectiva hoja de vida funcionaria.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al documento del rubro.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gonzalo Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Función Pública.

A la señora
Ministra de Seguridad Pública
Presente.